



**Ayuntamiento de Benacazón**

## ANUNCIO

En relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 10 de octubre en sesión extraordinaria y urgente, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 30-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Programa	Económica		
92010	22100	Dependencias generales – Energía eléctrica	65.000,00 euros
92010	22103	Dependencias generales – Combustible	10.000,00 euros
<b>TOTAL</b>			<b>75.000,00 EUROS</b>

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Programa	Económica		
17110	22799	Parques y jardines – Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00 euros
33810	2269900	Festejos – Gastos navidades	40.000,00 euros
33810	2269906	Festejos – Cabalgatas	23.000,00 euros
<b>TOTAL</b>			<b>75.000,00 EUROS</b>

Código Seguro de Verificación	IV7VWTSY3EHT53R33VUUCPROEA	Fecha	08/11/2024 12:06:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWTSY3EHT53R33VUUCPROEA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWTSY3EHT53R33VUUCPROEA</a>	Página	1/2





**Ayuntamiento de Benacazón**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)**

**EL ALCALDE,**

**Fdo.- Pedro Oropesa Vega**

Código Seguro de Verificación	IV7VWTSY3EHT53R33VUUCPROEA	Fecha	08/11/2024 12:06:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWTSY3EHT53R33VUUCPROEA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VWTSY3EHT53R33VUUCPROEA</a>	Página	2/2

